



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°114-2025-MPLP

Tingo María, 02 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 02 de julio de 2025, la Carta N°023-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 01 de julio de 2025, presentado la presidenta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano y;



CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Números. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer 'actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, en el artículo 9 numeral 26) Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación

A través del Informe N°211-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 26 de junio de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE PUENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESOS EN EL PUENTE VEHICULAR MODULAR RÍO HUALLAGA EN LA AV. MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO Y JR. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, se encuentra alineado con los planes institucionales y territoriales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y contribuye al cierre de brecha y/o indicador de brecha; recomendando su continuidad y ejecución dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Según Informe N°0132-2025-MPLP-SOGPMI/ENS/SG de fecha 26 de junio de 2025, el Subgerente de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, concluye que el proyecto de inversión denominado: ADQUISICIÓN DE PUENTE EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESOS EN EL PUENTE VEHICULAR MODULAR RÍO HUALLAGA EN LA AV. MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO Y JR. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, se encuentra alineado con los planes institucionales y territoriales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y contribuye al cierre de brecha y/o indicador de brecha (...), recomendando su continuidad y ejecución dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Con Informe N°1636-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 25 de junio de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, el cual resulta procedente el cambio de unidad ejecutora al Gobierno Regional de Huánuco, para la ejecución de la Inversión denominada: "ADQUISICIÓN DEL PUENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESOS EN EL PUENTE VEHICULAR MODULAR RÍO HUALLAGA EN LA AV. MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO Y VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N°114-2025-MPLP**

Que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01, establece el procedimiento que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Estableciéndose en el Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios 12.1 El escenario de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Esto se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva; los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL. Según corresponda.



De lo precedentemente expuesto, y de acuerdo con los considerandos precedentes, se concluye que es válido por lo que se debe aprobar el Cambio de Unidad Ejecutora y suscripción de convenio del EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICION DE PUENTE; EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESOS EN EL PUENTE VEHICULAR RIO HUALLAGA EN LA AV. MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO Y JR. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" AL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 02 de julio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, Carta N°023-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 01 de julio de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Dictamen N°019-2025-CIDU-MPLP/TM de fecha 01 de julio de 2025, Opinión Legal N°571-2025-OGAJ/MPLP de fecha 27 de junio de 2025 por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°211-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 26 de junio de 2025 por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1116-2025-OFPP-MPLP/TM de fecha 26 de junio de 2025 por el Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe N°01636-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 26 de junio de 2025 por el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras,

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, PARA MIGRACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE PUENTE; EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ACCESOS EN EL PUENTE VEHICULAR MODULAR RIO HUALLAGA EN LA AV. MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO Y JR. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI 2674566, este proyecto esta alineado con los planes Institucionales y Territoriales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y contribuye al Cierre de Brecha y/o Indicador de Brecha.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ ACUERDO DE CONCEJO N°114-2025-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. **Marx Enderson Fuentes Reynoso**, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE